



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 2



Edificando futuro

RESOLUCIÓN No: 2891

14 MAY 2014

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, 025 de 2012, Resoluciones 1436 de 2007 y 3286 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No.1986 del 17 de febrero de 2014, se CONVOCÓ a Elección de los Representantes Estudiantiles ante los CONSEJOS DE FACULTAD de PROGRAMAS DE PREGRADO: Sede Seccional Chiquinquirá; PROGRAMAS DE POSGRADO: SEDE CENTRAL: Ciencias Agropecuarias, Ciencias Económicas y Administrativas, Ciencias de la Educación, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Ciencias, Derecho y Ciencias Sociales; SEDES SECCIONALES: Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y el Reglamento adoptado mediante Resoluciones No. 1436 del 22 de marzo de 2007 y 3286 de 2011.

Que mediante Resolución Rectoral 2325 de marzo 17 del 2014, se suspendieron actividades académicas y administrativas y se dictaron otras disposiciones en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que en virtud de lo anterior mediante resolución rectoral 2366 del 27 de marzo de 2014, se suspendieron algunos procesos de elección, entre ellos el de representante de los estudiantes ante algunos Consejos de Facultad convocados mediante resolución rectoral 1986 de 2014, toda vez que no fue posible adelantar el trámite administrativo necesario para llevar a cabo la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos.

Que el art. 1° de la resolución No. 2550 del 11 abril de 2014, modificó el art. 2° de la Resolución 1986 de febrero de 2014, fijando el día 07 de mayo de 2014, como nueva fecha para la votación de elección de las representaciones inscritas de estudiantes ante el Consejo de Facultad.

Que el día 13 de mayo de 2014, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Estudiantes ante unos Consejos de Facultad, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ	TOTAL VOTOS
LISSETH KASSANDRA CAÑÓN	214	214
LAURA JESENIA RODRIGUEZ POVEDA	102	102
VOTOS BLANCO	30	30
VOTOS NULOS	02	02
TOTAL VOTOS	348	348

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electa como Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de la seccional Chiquinquirá, a quién obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD	TOTAL VOTOS
LISSETH KASSANDRA CAÑÓN	FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA	214

Que es función del Rector expedir los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,



2891

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR electa como Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad de la Seccional Chiquinquirá a la estudiante LISSETH KASSANDRA CAÑON, toda vez que obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos dentro de la elección, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 13 de mayo de 2014, tal como quedo consignado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El período del Representante de los ESTUDIANTES ante el Consejo de Facultad es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.


ARTÍCULO CUARTO. Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 y la autorización dada por cada uno de ellos.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **14 MAY 2014**

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL
Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL. - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría 